



DECRETO N° 0826

NEUQUÉN, 11 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5557-M-03 y la Nota N° 175/SCyT/03 producida por el señor **Secretario de Cultura y Turismo OSCAR A. SMOLJAN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicita un subsidio de \$ 4.040,00 mensuales, por un período de seis (6) meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del corriente año, para la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas, a fin de dar continuidad a las actividades desarrolladas por la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, enmarcadas en el Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto entre dicha Secretaría y la Asociación, aprobado por Decreto N° 0258/03; como así también, para el acondicionamiento del espacio físico para el normal desarrollo de las clases, ensayos y actuaciones de la mencionada Escuela;

Que por Memorándum N° 011/03, la Secretaría Privada de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, otorgando un subsidio a la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas;

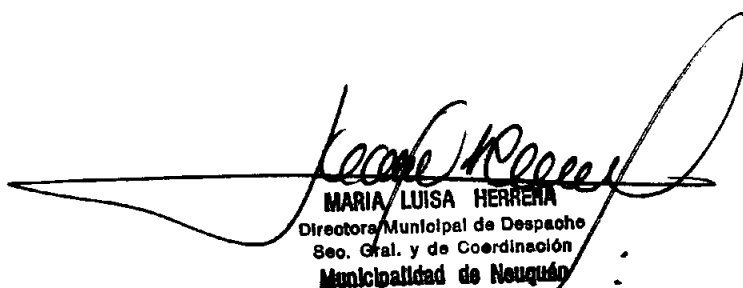
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS CUATRO MIL CUARENTA** (\$ 4.040,00) en forma mensual, por seis (6) meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del corriente año, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL GENERAL CONRADO E. VILLEGAS**, destinado al acondicionamiento del espacio físico para el normal desarrollo de las clases, ensayos y actuaciones y el fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Escuela Experimental de Danza Contemporánea.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la **persona del Presidente de la Asociación**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cultural General Conrado E. Villegas, señor NORMAN PORTANKO,
con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
SMOLJAN.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén